

-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767
Cali, Valle del Cauca
-  Carrera 354 N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639
Medellín, Antioquia
-  Calle 778 N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Los Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135547
Barranquilla, Atlántico
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329
Bucaramanga, Santander



CIRCULAR KRESTON – 0034– 18

PARA: LOS CLIENTES DE KRESTON RM S.A.

ASUNTO: CIRCULAR EXTERNA No 26 del 17 de julio del 2018 del Ministerio de Educación Nacional

De acuerdo a la circular externa No 26, emitida por el Ministerio de Educación el pasado 17 de julio del 2018, nos permitimos informarles sobre las orientaciones y criterios para la aplicación de los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19-4 del Estatuto Tributario. *

CRITERIOS PARA DESTINAR LOS EXCEDENTES DE MANERA AUTONOMA:

1. Los recursos se destinarán a financiar cupos** y programas*** en **Instituciones de Educación Superior Públicas**.
2. Únicamente podrán destinarse recursos para financiar cupos y programas de manera autónoma por las Cooperativas a las sesenta y un (61) Instituciones de Educación Superior Publicas **autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional** para el año 2018.

Nota: Para el año 2019 el MEN realizará actualización de este listado.

-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767
Cali, Valle del Cauca
-  Carrera 354 N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639
Medellín, Antioquia
-  Calle 778 N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Los Américos Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135547
Barranquilla, Atlántico
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329
Bucaramanga, Santander

CIRCULARES



CRITERIOS PARA RECIBIR LOS EXCEDENTES AUTONOMOS DE LAS COOPERATIVAS:

Las Instituciones de Educación Superior Publicas que se financien con los excedentes autónomos de las Cooperativas, deberán emitir una constancia de recursos recibidos a nombre de la Entidad Cooperativa, que deberá contener:

1. Nombre y número de identificación del aportante.
2. Dirección de domicilio.
3. Monto total de recursos recibidos.
4. Objeto de la destinación de los recursos recibidos.
5. Alcance de la financiación.
6. Información básica de la población beneficiada en caso de que aplique.
7. Análisis financieros del alcance del programa o del cupo.
8. Impacto de las acciones generadas.

Importante: las Cooperativas podrán financiar cupos y programas en estas instituciones por medio del ICETEX, mediante el establecimiento de fondos de administración individuales por entidad o mediante un fondo en administración común. En este caso el ICETEX deberá emitir una constancia que contenga como mínimo.

1. Nombre y número de identificación del aportante.
2. Dirección de domicilio.
3. Monto total de recursos recibidos.

Las constancias, en los dos casos, deberán ser emitidas a la Dirección de Fomento para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.

* **PARÁGRAFO TRANSITORIO PRIMERO.** En el año 2017 la tarifa a la que se refiere el inciso 1 de este artículo será del diez por ciento (10%). Además, el diez por ciento (10%) del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el

NUESTROS SERVICIOS

- I UNIDAD DE NEGOCIOS
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA
- II UNIDAD DE NEGOCIOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- III UNIDAD DE NEGOCIOS
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

www.kreston.com.co



-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767
Cali, Valle del Cauca
-  Carrera 354 N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639
Medellín, Antioquia
-  Calle 778 N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Los Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135547
Barranquilla, Atlántico
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329
Bucaramanga, Santander

CIRCULARES



artículo 54 de la Ley 79 de 1988, deberá ser destinado de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO TRANSITORIO SEGUNDO. En el año 2018 la tarifa a la que se refiere el inciso 1 de este artículo será del quince por ciento (15%). Además, el cinco por ciento (5%) del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, deberá ser destinado de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

****Cupo:** para efectos de la presente circular la expresión de cupo se refiere a la prestación del servicio educativo a un estudiante en una institución de educación superior, con la financiación del valor establecido para el periodo académico, en la proporción que se establezca entre la institución de educación superior pública y la cooperativa respectiva.

*****Programa:** para efectos de la presente circular la expresión programas se refiere a programas académicos.

Programas académicos: programa de formación ofertado y desarrollado por las instituciones de educación superior en el territorio nacional con registro calificado activo, que conduce a un título académico, en cumplimiento de **las condiciones exigidas para el efecto en el libro 2, parte 5, título 3, capítulo 2 del Decreto 1075 de 2015**, podrá incluir recursos físicos y tecnológicos, y las actividades inherentes al desarrollo de los mismos.

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston RM S. A.
Kreston Colombia
Miembros de Kreston International Ltda

NUESTROS SERVICIOS

- I UNIDAD DE NEGOCIOS
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA
- II UNIDAD DE NEGOCIOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- III UNIDAD DE NEGOCIOS
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

www.kreston.com.co

